



SELLO 4º
40 M^{rs}

AÑO DE
1857.

Habilitado; publicada la Constitucion en 12 de oct^{bre} de 1846
me, se remita este expediente a la Exma Diputacion
Provincial para su superior Resolucion
Con lo que se conduyo este cabildo que firma el Sr. Vice Presid^{ente}
y dos de los tres Regidores concurrentes, de que soy fei-

Senor *[Signature]* Delgado *[Signature]* Guevarama *[Signature]*

Antemi
Manuel Jaen

- Concejo
Senor
Cano, Presid^{ente}
Perez.
Albuquerque
Delgado
Ayala
Alceda
Diaz
Guevarama
Perez.

En la A. N. y M. L. Ciudad de Lora a catorce del
Mes de mil ochocientos treinta y siete, por ausen-
cia del Sr. publico D. Manuel Jaen, Secretario de su M^{te}.
Ayuntamiento Constitucional se juntaron a Consejo
previa citacion ante diem a fin de tratar asuntos de
servicio Nacional, los Sres. D. Fran.º Cano Batallero, Al-
calde primero Constitucional, Presidente, D. Benito Perez
Barral, que lo es tercero; D. Joaquin Albuquerque y San-
tin, D. Juan Diego Delgado, D. Pascual de Ayala, D. Bar-
tolome Alceda, D. Manuel Diaz, D. Mariano Latorre
Guevarama, Regidores; y D. Miguel Ferrer Lucena, Pro-
curador Sindico

Citacion y Dize cuenta en este Ayuntamiento de haberse
hecho la citacion para este cabildo por los Porteros de
Sala, en virtud de cedula ante diem mandada despa-
char por el Sr. Alcalde primero al objeto de que se ha-
biese menester; y de ella venuta hallarse ausente
el Sr. D.º Alfonso Adrian Leonos, Alcalde segundo
Constitucional.

Mem. de Diego Almor, sobre el pago
de almotacen en el
Cajete. } Se ha visto un memorial de Diego Almor, rema-
nente del proprio del Almotacen, manifestando no ha-
ber recabado Resolucion alguna a la reclamacion que

